



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4979-403869-37391-0
FECHA: 3 /abril/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1086298803 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:52-NARIÑO
MUNICIPIO:227-CUMBAL
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0021-0025-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0021-0025-000
DIRECCIÓN:K 6 20 68
MATRÍCULA:244-80380
ÁREA TERRENO:0 Ha 130.01m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 385,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	FREDY ERMUNDO CUARAN CUARAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1086298803
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL**.

Maria Alejandra Ferreira Hernandez

Maria Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, Armenia - Quindío, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cárquez, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Maná, Medina, Nariño, Nemocón, Nimalma, Nocalma, Venecia, Páime, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

  GOBIERNO DE COLOMBIA		DOCUMENTO EQU. FACTURA		15-016- 367109		FECHA DE SOLICITUD										
NIT. 899.999.004-9		Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.8.1.4.39		ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE ART 22 DEL EST. TRIBUTARIO - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PVAL 52593		<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>03</td> <td>04</td> <td>2023</td> </tr> <tr> <td colspan="3">03:02:39 PM</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	03	04	2023	03:02:39 PM		
DIA	MES	AÑO														
03	04	2023														
03:02:39 PM																
CLIENTE: FREDY EDMUNDO CUARAN CUARAN		NIT O CC: 1088298803 0		SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL NARIÑO		DEPENDENCIA VENTAS										
DIRECCION: NA		CIUDAD: NA														
TELÉFONO: NA		E-MAIL: NA				NUMERO DE ORDEN 301790										
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		BANCO: BANCO AGRARIO		FECHA DE ENTREGA:												
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL									
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	13,991.6	13,992	0	2,658	16,650									
				13,992	0	2,658	16,650									
TOTALES:				13,992	0	2,658	16,650									
SON DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.																
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL												
OBSERVACIONES: OP::																
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: DIANA SHIRLEY PANTOJA RIOS												
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96																
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR																
CALLE 18 A No 21A - 18 - TELEFONOS: 7210708 - 7215041 - FAX 7216706 - pasto@igac.gov.co																